



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

RES. CD-ECO N° 355/18

Salta, 11 de octubre de 2018

Expte. N° 6.734/18

VISTO: La Resolución Ministerial 3.400-E/17 que establece los estándares de la carrera Contador Público y RESFC-2017-572-APN-CONEAU#ME de convocatoria para su acreditación, y;

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 41 y 42 de la Ley 24521 de Educación Superior establecen que el reconocimiento oficial de los títulos de las universidades será otorgado por el Ministerio de Cultura y Educación. Los títulos oficialmente reconocidos tendrán validez nacional. El reconocimiento oficial de los títulos certifica la formación académica recibida y habilitan para el ejercicio profesional en todo el territorio nacional.

Que el Ministerio de Cultura y Educación requerirá, a partir del año 2018, el informe favorable de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria o de entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas, para conceder el reconocimiento oficial de los títulos, conforme a los estándares que establezca en consulta con el Consejo de Universidades.

Que el Artículo 43 de la misma Ley establece que, cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requerirá que se respeten, además de la carga horaria a la que hace referencia el artículo anterior, los siguientes requisitos:

a) Los planes de estudios deberán tener en cuenta los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca el Ministerio de Cultura y Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidades.

b) Las carreras respectivas deberán ser acreditadas periódicamente por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria o por entidades privadas constituidas con ese fin debidamente reconocidas. El Ministerio de Cultura y Educación determinará con criterio restrictivo, en acuerdo con el Consejo de Universidades, la nómina de tales títulos, así como las actividades profesionales reservadas exclusivamente para ellos.

Que el Artículo 44 de la misma Ley resuelve que "las instituciones universitarias deberán asegurar el funcionamiento de instancias internas de evaluación institucional, que tendrán por objeto analizar los logros y dificultades en el cumplimiento de sus funciones, así como sugerir medidas para su mejoramiento. Las autoevaluaciones se complementarán con evaluaciones externas, que se harán como mínimo cada seis (6) años, en el marco de los objetivos definidos por cada institución. Abarcarán las funciones de docencia, investigación y extensión, y en el caso de las instituciones universitarias nacionales, también la gestión institucional, las evaluaciones externas estarán a cargo de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria o de entidades privadas constituidas con ese fin, conforme se prevé en el artículo 45, en ambos casos con la participación de pares académicos de reconocida competencia. Las recomendaciones para el mejoramiento institucional que surjan de las evaluaciones tendrán carácter público".





RES. CD-ECO N° 355/18
Salta, 11 de octubre de 2018
Expte. N° 6.734/18

Que el Artículo 46 de la misma determina que la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria es un organismo descentralizado, que funciona en jurisdicción del Ministerio de Cultura y Educación y que tiene por función, entre otras, la de acreditar las carreras de grado a que se refiere el artículo 43, así como las carreras de posgrado, cualquiera sea el ámbito en que se desarrollen, conforme a los estándares que establezca el Ministerio de Cultura y Educación en consulta con el Consejo de Universidades.

Que por Res. Ministerial N° 1.723/17 se incluyó al título de Contador Público Nacional en el régimen del Artículo 43 de la ley 24.521 citado como primer párrafo de los fundamentos de la presente resolución, es decir, se trata de un título correspondiente a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público y sujeto a evaluación externa obligatoria.

Que por La Resolución Ministerial 3.400-E/17, publicada en el boletín oficial el día 13 de setiembre de 2017 se ha dispuesto:

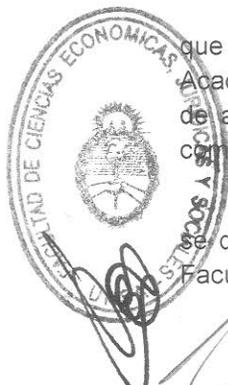
"ARTÍCULO 1°.- Aprobar los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, los criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares para la acreditación de la carrera correspondiente al título de CONTADOR PÚBLICO, así como la nómina de actividades reservadas para quienes hayan obtenido el respectivo título, que obran como Anexos I — Contenidos Curriculares Básicos-, II — Carga Horaria Mínima-, III — Criterios de Intensidad de la Formación Práctica-, IV — Estándares para la Acreditación- y V — Actividades Profesionales Reservadas- de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Establecer un plazo máximo de DOCE (12) meses para que los establecimientos universitarios adecuen sus carreras de grado de Contador Público a las disposiciones precedentes. Durante dicho período sólo se podrán realizar convocatorias de presentación voluntaria para la acreditación de dichas carreras. Vencido el mismo, se realizarán las convocatorias de presentación obligatoria.

ARTICULO 5°.- Una vez completado el primer ciclo de acreditación obligatoria de las carreras existentes al 29 de mayo de 2017, se propondrá al CONSEJO DE UNIVERSIDADES la revisión de los Anexos aprobados por el artículo 10 de la presente."

Que, por lo expuesto, el proceso de acreditación de la carrera de Contador Público Nacional que se inicia, requiere del trabajo y colaboración inmediata de todos los miembros de la Unidad Académica, razón por la cual, se ha participado del mismo a todo el estamento docente y de personal de apoyo universitario de esta Facultad, a fin de que se tome conocimiento de la situación y del compromiso que les compete en el rol que deben desempeñar en el mismo.

Que en este proceso también se debe acreditar la carrera de Contador Público Nacional que se dicta en la Sede Regional Tartagal, la cual se encuentra bajo dependencia académica de esta Facultad.





RES. CD-ECO N° 355/18
Salta, 11 de octubre de 2018
Expte. N° 6.734/18

Que es necesario establecer urgentemente las actividades preliminares consideradas necesarias e ineludibles para el primer ciclo de la acreditación, para lo cual se designaran comisiones y subcomisiones para el análisis, discusión y formulación de documentos y actos administrativos emitidos por la autoridad competente.

Que también es necesario la conformación de Comisiones para coordinar las actividades antes mencionadas.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo de la Facultad en Reunión Ordinaria N°15/18 de fecha 02.10.18.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CREAR la **Comisión Coordinadora para la Acreditación** de la carrera de Contador Público Nacional de esta Facultad, que dicta en la Sede Central y en la Sede Regional Tartagal, la que quedara conformada de la siguiente manera:

- Cra. María Rosa Panza
- Cr. Diego Sibello
- Lic. María Cecilia Cardozo
- Téc. Sup. Norma Asunción Vilca

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER las siguientes misiones, relacionadas directamente a los Anexos I, II, III, IV y V de la Resolución Ministerial 3.400-E/17, de la Comisión Coordinadora para la Acreditación de la carrera de Contador Público Nacional de esta Facultad, que dicta en la Sede Central y en la Sede Regional Tartagal citado en el Artículo 1°:

- a) Coordinar con la comunidad de la Facultad la redacción del documento o acto administrativo que establezca:
- La misión y visión de la carrera de Contador Público Nacional de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, en el contexto local y regional.
 - La política y lineamientos en materia de:
 - 1) Investigación
 - 2) Extensión
 - 3) Posgrado
 - 4) Capacitación



RES. CD-ECO N° 355/18
Salta, 11 de octubre de 2018
Expte. N° 6.734/18

- b) Organizar las distintas actividades de recolección de información, incluyendo talleres, encuestas, encuentros, entre otros y constituyendo los grupos de trabajos que consideren pertinentes.
- c) Coordinar e integrar los documentos, informes y producciones de las Comisiones de Autoevaluación de la carrera de Contador Público Nacional, de Investigación, de Extensión, Administrativa-Académica y Administrativa-Institucional de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales según los requerimientos de la CONEAU.
- d) Elevar la información a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria.
- e) Designar al Administrador del Formulario Electrónico

ARTÍCULO 3°.- CREAR la Comisión de Autoevaluación de la carrera de Contador Público Nacional de esta Facultad, que se dicta en la Sede Central y en la Sede Regional Tartagal, la que quedará conformada de la siguiente manera:

- Directores de Dptos. Docentes
- Cra. María Rosa Panza
- Prof. Angélica Elvira Astorga
- Lic. María Cecilia Cardozo
- Téc. Sup. Norma Asunción Vilca
- Sra. Rosa Amalia Montero
- Lic. Teodelina Zuviría

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER las siguientes misiones de la Comisión de Autoevaluación del Plan de estudios de la carrera de Contador Público Nacional de esta Facultad:

- a) Organizar las distintas actividades de recolección de información, incluyendo talleres, encuestas, encuentros, entre otros y constituyendo los grupos de trabajos que consideren pertinentes para el cumplimiento de sus objetivos.
- b) Designar responsables de los grupos de trabajos.
- c) Organizar talleres para la determinación de las tareas específicas a realizar por cada grupo de trabajo y concretar acuerdo sobre el cronograma.
- d) Asegurar el archivo de las pruebas y exámenes durante todo el proceso de acreditación
- e) Realizar actividades tendientes a sensibilizar a la comunidad educativa acerca de la importancia de la autoevaluación. Este punto es importante porque se requerirá la colaboración de todos para efectuar una tarea provechosa para la Institución.
- f) Realizar la integración de un diagnóstico final considerando los diagnósticos preliminares de los grupos de trabajos que se hubieran conformado para la autoevaluación.
- g) Participar el informe de autoevaluación a los participantes.





RES. CD-ECO N° 355/18
Salta, 11 de octubre de 2018
Expte. N° 6.734/18

ARTÍCULO 5°.- CREAR la Comisión de Investigación para acreditación de la carrera de Contador Público Nacional de esta Facultad, que dicta en la Sede Central y en la Sede Regional Tartagal, la que quedará conformada de la siguiente manera:

- Lic. Abel Mendilaharzu
- Lic. Carolina Piselli
- Cra. Rosalía Haydee Jaime
- Lic. Luis Oscar Mauri
- Lic. Cintia Jorgelina Hana
- Cr. Dante Gustavo Quiroga
- Tec. Sup, Orlando Nelson Sarapura

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER la siguiente misión, relacionada directamente al Anexo IV de la Resolución Ministerial 3.400-E/17, de la Comisión de Investigación para acreditación:

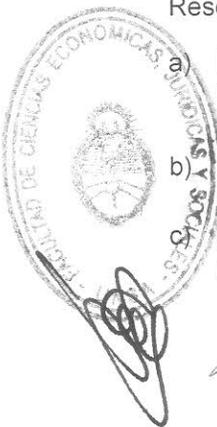
- a) Relevar e informar de la actividad de investigación de docentes de la carrera de Contador Público Nacional y de esta Facultad, en los últimos tres años.
- b) Gestionar programas de investigación a implementar a corto plazo.
- c) Formular y proponer la política de investigación en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas a implementar en un plazo de 3 años

ARTÍCULO 7°.- CREAR la Comisión de Extensión para acreditación de la carrera de Contador Público Nacional de esta Facultad, que dicta en la Sede Central y en la Sede Regional Tartagal, la que quedará conformada de la siguiente manera:

- Cra. Patricia Andrea Nayar
- Cr. Enzo Leonardo Álvarez
- Lic. Natalia Sandez Pernas
- Lic. Gastón Javier Carrazán Mena
- Sra. Alba Haydee López

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER la siguiente misión, relacionada directamente al Anexo IV de la Resolución Ministerial 3.400-E/17, de la Comisión de Extensión para acreditación:

- a) Relevar e informar la actividad y/o programas de extensión de docentes de la carrera de Contador Público Nacional y de esta Facultad y convenios relacionados a la extensión, en los últimos tres años.
- b) Gestionar programas de extensión a implementar a corto plazo y convenios necesarios a tales fines.
- c) Incentivar, asesorar respecto de actividades de extensión al medio: charlas, talleres, jornadas, conferencias dirigidas a graduados y público en general.





RES. CD-ECO N° 355/18
Salta, 11 de octubre de 2018
Expte. N° 6.734/18

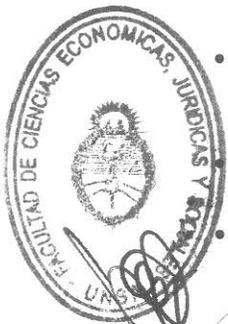
- d) Formular la propuesta de política de extensión en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas a implementar en un plazo de 3 años.
- e) Promocionar, en dicha propuesta, la participación de los estudiantes en actividades de investigación, transferencia y o extensión al medio, en la medida que lo permitan las normas que regulan el ejercicio profesional.
- f) Establecer mecanismos para posibilitar el seguimiento, formación permanente y actualización de graduados.

ARTÍCULO 9°.- CREAR a la **Comisión Administrativa-Académica** para acreditación de la carrera de Contador Público Nacional de esta Facultad, que dicta en la Sede Central y en la Sede Regional Tartagal, la que quedara conformada de la siguiente manera:

- Directores de Departamento
- Cra. María Rosa Panza
- Lic. Martín Daroca Aparicio
- Cr. López Carlos Eduardo
- Tec. Sup. Norma Vilca
- Sra. Gladys Graciela Leiva
- Sra. Rosa Amalia Montero
- Sr. Roberto Daniel Guerra

ARTÍCULO 10°.- ESTABLECER la siguiente misión, relacionada directamente al Anexo IV y V de la Resolución Ministerial 3.400-E/17, de la Comisión Administrativa- Académica para acreditación:

- a) Formular proyectos para la instrumentación o revisión de instrumentos legales o reglamentaciones necesarios para regular:
 - El funcionamiento académico de las cátedras dependientes de esta Facultad.
 - La estructura organizativa para el funcionamiento académico de las cátedras dependientes de esta Facultad.
 - El funcionamiento administrativo de la gestión de alumnos.
 - La planificación anual del cumplimiento del espacio final integrador de los alumnos denominada práctica profesional de los alumnos con una supervisión organizada y evaluada sistemáticamente por los docentes.
 - El establecimiento de convenios con instituciones públicas y privadas del medio, para el cumplimiento de la práctica profesional de los alumnos, de la extensión al medio de los docentes o movilidad de estudiantes.
- El relevamiento, estudio, análisis de conveniencia y pertinencia de la celebración de convenios con Bibliotecas Físicas o Virtuales.
- Los mecanismos para admisión, promoción, permanencia, regularidad y graduación en la Institución.





RES. CD-ECO N° 355/18
Salta, 11 de octubre de 2018
Expte. N° 6.734/18

- Los mecanismos para el ingreso y permanencia en la docencia que aseguren idoneidad y de acceso público.
- b) Analizar la eficacia, disponibilidad, actualidad y confiabilidad de los sistemas de información académica institucional

ARTÍCULO 11.- CREAR la Comisión Administrativa-Institucional para acreditación de la carrera de Contador Público Nacional de esta Facultad, que dicta en la Sede Central y en la Sede Regional Tartagal, la que quedara conformada de la siguiente manera:

- Cr. Diego Sibello
- Cra. Nora Amelia Castellanos Oliva
- Prof. Diego Oscar Palavecino
- Prof. Elena Elizabeth Alzogararay
- Sra. Nora Inés Castro
- Tec. Sup. María Carolina Cabezas

ARTÍCULO 12°.- ESTABLECER la siguiente misión, relacionada directamente al Anexo IV y V de la Res. Ministerial E- N° 3400117, de la Comisión de Asuntos Administrativos-Institucionales para acreditación:

- a) Determinar y analizar el Plan institucional.
- b) Formular proyectos para la instrumentación o revisión de instrumentos legales o reglamentaciones necesarios para regular:
 - Cumplimiento de las actividades académicas de los docentes.
 - Mecanismos para la actualización y perfeccionamiento del personal docente y de apoyo.
 - Organización académica, administrativa y de apoyo para la carrera en función de la matrícula prevista y los requerimientos del Plan de Estudios.
 - Planes de autoevaluación periódica y desarrollo que atiendan al mantenimiento y mejoramiento de la calidad.
- c) Supervisar la conformación de las fichas docentes.
- d) Analizar e informar respecto de la estructura organizativa, competencias de los órganos de gobierno, de los órganos académicos y dependencias administrativas.
Relevar, informar y proponer mejoras para cumplir los estándares fijados en el Anexo V de la Resolución Ministerial 3.400-E/17 en cuanto a:
 - Infraestructura, equipamientos necesarios y suficientes para el desarrollo de las funciones de docencia, investigación y extensión que se realicen.
 - Acceso a redes, equipamiento informático, software que posibiliten las actividades de formación, investigación y extensión que se realicen





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

RES. CD-ECO N° 355/18
Salta, 11 de octubre de 2018
Expte. N° 6.734/18

- Acceso a Bibliotecas o centros de información equipados y actualizados, ó redes de biblioteca, que dispongan de un acervo bibliográfico pertinente para satisfacer las necesidades de la docencia, investigación y extensión, con personal idóneo.

ARTÍCULO 13°.- DELEGAR al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, la facultad de designar nuevos miembros de las citadas comisiones que fueren necesarias.

ARTÍCULO 14°.- De forma.

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Cr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa